



DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN, INNOVACIÓN  
Y PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN 003 DE 2020  
(09 DE SEPTIEMBRE)

---

***“Por la cual se aprueban los proyectos beneficiarios de la Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2020 para el Fortalecimiento de la Innovación Social”***

---

EL DIRECTOR NACIONAL DE EXTENSIÓN, INNOVACIÓN Y PROPIEDAD  
INTELECTUAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO**

**QUE** el literal g. del artículo 5 del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario estableció la extensión solidaria como una de las modalidades de la Extensión Universitaria, la cual *“comprende los programas y proyectos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales de alto impacto social, que se desarrollan y financian total o parcialmente con recursos de la Universidad”* buscando *“la inclusión social de comunidades vulnerables”*.

**QUE** el artículo 18 del Acuerdo 036 de 2009 del Consejo Superior Universitario creó el Fondo Nacional de Extensión Solidaria de la Universidad Nacional de Colombia, con el propósito de *“fortalecer la capacidad de la Universidad para desarrollar proyectos de Extensión Solidaria”*.

**QUE** la Resolución RG 009 de 2011 de Rectoría estableció la estructura y reglamentó el funcionamiento del Fondo Nacional de Extensión Solidaria de la Universidad Nacional de Colombia.

**QUE** mediante el artículo 4 de la Resolución RG 009 de 2011 de Rectoría, se creó el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria de la Universidad Nacional de Colombia.

**QUE** la Resolución RG 033 de 2012 de Rectoría estableció el reglamento interno para el funcionamiento del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

**QUE** el artículo 6 de la Resolución RG 009 de 2011 de Rectoría estableció la destinación de los recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

**QUE** el artículo 7 de la Resolución RG 009 de 2011 de Rectoría estableció la convocatoria como uno de los mecanismos de asignación de recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

**QUE** el numeral 1 del artículo 4 de la Resolución RG 009 de 2011 de Rectoría determinó como función del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, elaborar y aprobar los términos de referencia para cada una de las convocatorias financiadas con recursos de este fondo.

**QUE** mediante las Actas 001 y 002 de 2020 del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, correspondientes a las sesiones realizadas el 24 de febrero y el 2 de marzo de 2020 respectivamente, el Comité aprobó los términos de referencia de la presente convocatoria.

**QUE** mediante Resolución 002 del 2 de marzo de 2020 de la Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual, se dio apertura a la Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2020 para el Fortalecimiento de la Innovación Social.

**QUE** mediante las Actas 003 y 005 de 2020 del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, correspondientes a las sesiones realizadas el 20 de abril y entre el 2 y 3 de julio, respectivamente, se modificaron los términos de referencia de la presente convocatoria, en sus numerales “3. Objetivo”, “6. Información financiera” y “20. Cronograma”.

**QUE** mediante el Acta 006 del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria, correspondiente a la sesión realizada el 19 de agosto de 2020, se aprobó la lista preliminar de propuestas seleccionadas para financiación de la presente convocatoria.

**QUE** el numeral “19. Proceso de reclamación” de los términos de referencia de la presente convocatoria estableció que “durante la etapa de verificación de requisitos mínimos y de evaluación de propuestas los directores de proyecto podrán realizar sus respectivas reclamaciones exclusivamente a través del Sistema de Información Hermes durante las fechas establecidas para ello en el cronograma de la convocatoria. Las respuestas a las reclamaciones se darán a través del Sistema de Información Hermes”.

**QUE** el numeral “20. Cronograma” de los términos de referencia de la presente convocatoria estableció la fase “9. Solicitud de aclaraciones” hasta el 27 de agosto de 2020, 16:00 hora colombiana (UTC-05:00).

**QUE** el numeral 3 del artículo 4 de la Resolución RG 009 de 2011 de Rectoría determinó como función del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria seleccionar y aprobar mediante acto motivado, de la lista de elegibles presentada por el grupo evaluador, las iniciativas beneficiarias de las convocatorias financiadas con los recursos del Fondo Nacional de Extensión Solidaria.

**QUE** el artículo 8 de la Resolución RG 009 de 2011 de Rectoría estableció que el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria seleccionará las iniciativas financiables y expedirá la respectiva resolución de asignación de recursos.

**QUE** mediante acta 007 de 2020, correspondiente a la sesión realizada el 03 de septiembre, el Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria aprobó el listado de proyectos beneficiarios de la Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2020 para el Fortalecimiento de la Innovación Social.

En mérito de lo anterior,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Aprobar los siguientes proyectos como beneficiarios de la Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2020 para el Fortalecimiento de la Innovación Social:

CÓDIGO	SEDE	NOMBRE DEL PROYECTO	DIRECTOR(A)	VALOR DE LA PROPUESTA
49726	Amazonia	Fortalecimiento de la Organización de pescadores tradicionales TIKÁ: Gobernanza ambiental en un ecosistema estratégico en la Amazonia colombiana. Leticia, Amazonas.	Santiago Roberto Duque Escobar	\$ 50.000.000
49834	Bogotá	Caminar para saber. Tonga por el territorio y la memoria de las comunidades negras en Colombia.	Henry Valdemar Talavera Dávila	\$ 50.000.000
49779	Bogotá	Fortalecimiento de capacidades locales para la construcción de paz desde el territorio, en la región del Catatumbo	Claudia Patricia Sierra Pardo	\$ 50.000.000
49862	Bogotá	Recuperación del conocimiento ancestral campesino susense como estrategia para su empoderamiento en la exigibilidad del derecho humano a una alimentación adecuada y sostenible en el municipio de Susa, Cundinamarca	Sara Eloisa Del Castillo Matamoros	\$ 50.000.000

**DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN, INNOVACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL |  
RESOLUCIÓN 003 DE 2020**

<b>CÓDIGO</b>	<b>SEDE</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>DIRECTOR(A)</b>	<b>VALOR DE LA PROPUESTA</b>
49704	Bogotá	Paisajes sonoros y procesos formativos para la integración social, ambiental y política en el borde urbano rural de Usme	Andrés Salcedo Fidalgo	\$ 50.000.000
49550	Bogotá	Construcción comunitaria de una red de faros agroecológicos en la provincia de Oriente: Una apuesta para la transformación del territorio	Diego Alejandro Guevara Castañeda	\$ 49.999.200
49844	Bogotá	Laboratorio Rural: Liderando procesos de innovación e inclusión	José Jairo Giraldo Gallo	\$ 50.000.000
49819	Caribe	Efectos de la pandemia COVID-19 en las condiciones socioeconómicas de la población vulnerable que desempeña actividades turísticas informales en San Andrés Isla y Cartagena de Indias	Raúl Román Romero	\$ 50.000.000
49577	De La Paz	Restauración del capital natural del páramo “La Sabana Rubia”, Serranía del Perijá, departamento El Cesar	Joan Gastón Zamora Abrego	\$ 50.000.000
49875	Manizales	Escuelas de paz: la incidencia de la sociedad civil en políticas públicas para el cumplimiento del acuerdo de paz	German Albeiro Castaño Duque	\$ 50.000.000
49552	Manizales	Hábitat sostenible-Nueva Esperanza	Gustavo Adolfo Agredo Cardona	\$ 50.000.000
49881	Medellín	La investigación situada como estrategia de inclusión social: El caso de la I.E. La Sierra, y la I.E.R.G.C.	Miguel Ángel Ruiz García	\$ 50.000.000
49564	Medellín	Estrategia de participación ciudadana para la reconstrucción del daño. Fortalecimiento y profundización para una incidencia positiva en el corregimiento de Altavista de Medellín, 2020-2021.	Mary Luz Álzate Zuluaga	\$ 50.000.000

**DIRECCIÓN NACIONAL DE EXTENSIÓN, INNOVACIÓN Y PROPIEDAD INTELECTUAL |  
RESOLUCIÓN 003 DE 2020**

<b>CÓDIGO</b>	<b>SEDE</b>	<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>DIRECTOR(A)</b>	<b>VALOR DE LA PROPUESTA</b>
49694	Medellín	Fortalecimiento de la capacidad productiva de la asociación de piscicultores de Cocorná – PROPEZ, mediante la innovación en la planta de proceso y la construcción de tejido social sano y empoderado	Sandra Clemencia Pardo Carrasco	\$ 50.000.000
49733	Medellín	Proceso formativo con enfoque de género, para el fortalecimiento del proceso organizativo ‘Mujeres Emprendedoras de Altos de la Torre	Johanna Vásquez Velásquez	\$ 49.890.000
49811	Orinoquia	Escuela permanente de pares académicos para la orientación, refuerzo y apoyo académico a estudiantes de primaria y secundaria de los departamentos de Arauca y Guaviare, con estudiantes PEAMA de la Sede Orinoquía.	Oscar Mauricio Vélez Terranova	\$ 47.619.048
49872	Palmira	Red de producción de conejos	Margot Cajigas Romero	\$ 50.000.000
49895	Palmira	Aprovechamiento de pulpa de café para alimentación animal por medio de ensilaje con pasto elefante pennisetum purpureum y disposición final de aguas mieles a través de biodigestión en la comunidad rural vereda Buenavista Roldanillo Valle del Cauca	José Ader Gómez Peñaranda	\$ 47.000.000
49882	Palmira	Co-diseño del plan de funcionamiento anual para el fortalecimiento de la ruta agroecoturística Dulce Aventura del municipio de Pradera, Valle del Cauca	Alberto Martínez	\$ 50.000.000
49877	Tumaco	Matemáticas musicales : fortalecimiento competencias matemáticas en colegios de Tumaco por medio del aprendizaje musical	Amanda Lucia Mora Martínez	\$ 50.000.000
49758	Tumaco	Estrategia comunitaria de adaptación al cambio climático para la pesca costera en Tumaco, Nariño	John Josephraj Selvaraj	\$ 50.000.000

**ARTÍCULO 2.** Los resultados de la *Convocatoria Nacional de Extensión Solidaria 2020 para el Fortalecimiento de la Innovación Social* se encuentran disponibles en la dirección electrónica:

<http://extension.unal.edu.co/acerca-de/convocatorias/nacional-extension-solidaria2020/>

**ARTÍCULO 3.** Los gastos que ocasiona la presente resolución causan erogación al presupuesto del Fondo Nacional de Extensión Solidaria por valor total de \$ 1 096 733 660, de los cuales \$ 1 044 508 248 corresponden al valor de los costos directos y \$ 52 225 412 corresponden al valor de los costos indirectos.

**ARTÍCULO 4.** Al presente acto administrativo proceden los recursos en los términos establecidos por la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los 09 días del mes de septiembre de 2020.



**JOSÉ ISMAEL PEÑA REYES**  
Director

Dirección Nacional de Extensión, Innovación y Propiedad Intelectual  
Presidente del Comité del Fondo Nacional de Extensión Solidaria